



Universidad
de Huelva

RECTORADO

Existiendo una plantilla de Personal de Administración y Servicios, Funcionario Interino en la Universidad de Huelva, fruto de haber superado satisfactoriamente pruebas selectivas convocadas para la provisión de estos puestos de trabajo, es intención de las partes firmantes de este acuerdo, valorar la experiencia acumulada en el desempeño de los mismos sin menoscabo de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente se pretende sentar las bases para la creación de bolsas de trabajo, para las distintas escalas de esta Universidad. En consecuencia, ambas partes

ACUERDAN

Que una vez hayan tomado posesión los funcionarios que obtengan plaza en los distintos concursos-oposición convocados por esta Universidad, y a los efectos de cubrir interinamente las vacantes que puedan producirse, se establecerán los siguientes criterios de preferencia para constituir la citada bolsa de trabajo.

EN PRIMER LUGAR, aquellas personas que a la fecha de la firma de este acuerdo tengan la condición de personal interino en su correspondiente escala, con cargo al Capítulo I de Gastos de Personal del presupuesto de la Universidad de Huelva, y que no hayan obtenido plaza en su correspondiente convocatoria de concurso-oposición, pero que hayan alcanzado una puntuación superior a la mínima exigida en la fase de oposición.

La prelación entre dichas personas vendrá determinada por la totalidad del tiempo de servicios prestados en esta Universidad. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir este, a la mayor edad.

EN SEGUNDO LUGAR, se incluirán en la bolsa de trabajo aquellos aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en la fase



Universidad
de Huelva

RECTORADO

de oposición, ordenándose conforme a la puntuación obtenida. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad.

Inicialmente las bolsas se constituirán con los treinta primeros aspirantes en el orden anteriormente indicado, pudiendo ser ampliadas en función de las necesidades (ANEXO I).

El ofrecimiento de nombramiento como Personal Funcionario Interino se hará por riguroso orden de las bolsas establecidas. Si en un primer ofrecimiento el interesado no acepta, pasará al último de la bolsa y si en un segundo ofrecimiento nuevamente no aceptara, desaparecerá de la misma.

Se solicitará informe a la unidad de destino del trabajo desarrollado, por el Funcionario Interino, si éste no es satisfactorio, pasará por esta vez al último lugar de la bolsa. Al segundo informe negativo desaparecerá de la misma.

El ámbito temporal de aplicación de la bolsa de trabajo a que se refiere el acuerdo anterior se extenderá hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas en cada una de las escalas.

Huelva, 14 de febrero de 2003

Por la Universidad
El Rector

Fdo: Antonio Ramirez de Verger Jaén

Por la Junta de Personal
El presidente

Fdo: Juan C. Castillejo Illana

Por las Secciones Sindicales:

CC.OO.

F.E.T.E. U.G.T.

C.S.I.-C.S.I.F.